



## NOTA INFORMATIVA SOBRE LA SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA “VISAR 2020”

14 de abril de 2020

**Finalizado el programa piloto de concesión de visados** para búsqueda de empleo en España, destinado a hijos y nietos de españoles de origen residentes en la República Argentina, conocido como “Programa VISAR” -que fue convocado en la Orden 1426/2018, de 26 de diciembre, por la que se regulaba la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2019, el 23 de diciembre se dictó la nueva Orden 1277/2019, de Gestión Colectiva de contrataciones en Origen (GECCO) para 2020.

El capítulo VII de la citada Orden recoge la oferta de 5.000 nuevos visados para 2020, como continuación del “Programa VISAR”. Sin embargo, la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus Covid-19 y la declaración por parte del Gobierno de España del Estado de Alarma, ha afectado tanto a la movilidad de las personas como a los trámites y procedimientos administrativos.

En este contexto, se ha dictado **la Instrucción 2/2020 de la Dirección General de Migraciones sobre la suspensión de los procedimientos enmarcados en la Orden TMS/1277/2019**, de 23 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2020, como consecuencia del alcance del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

En dicha Instrucción se indica que atendiendo a lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, los procedimientos enmarcados en la Orden TMS/1277/2019, de 23 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2020 **quedan suspendidos** y que cuando la situación del estado de alarma termine, siempre que a su vez se produzca el levantamiento de las restricciones en las fronteras exteriores, **esta Dirección General se reserva el derecho de dictar nuevas instrucciones con la finalidad de adaptar los procedimientos iniciados durante esta campaña a las necesidades que existan en ese momento** en relación con los procesos regulados por la Orden que regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2020.

**Cualquier cambio que se produzca en relación el “Programa VISAR” se publicará** tanto en la web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones dedicada a este proyecto: <https://expinterweb.mitramiss.gob.es/visar/inicio>, como en el Portal de la Inmigración: <http://extranjeros.mitramiss.gob.es/> y en el de la Consejería de Trabajo de la Embajada de España en Argentina: <http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/consejerias/argentina/index.htm>.

\*\*\*